

San José de Cúcuta, 22 febrero de 2022.

Doctora

**BLANCA CRUZ GONZÁLEZ**

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a su solicitud de Rad. 20919110080309-2 y 2019110073162-2 del SIEP Documental

Respetada Dra. Blanca:

De manera atenta y respetuosa, me permito dar respuesta al requerimiento con radicado en el asunto, el cual consiste en el reembolso de lo cancelado a la compañía aseguradora por la póliza de seguro de vida expedida en los años 2017, 2018 y 2019 en su favor, de la siguiente manera:

Una vez revisados los expedientes de los procesos de contratación de pólizas se evidencia que, efectivamente en las vigencias 2017, 2018 y 2019 la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta adquirió la póliza de seguro de vida grupo para los funcionarios, incluyendo en el amparo a la Dra. Blanca Cruz González quien para esa época se encontraba vinculada en el cargo de Contralora Municipal de Cúcuta, es importante resaltar que no se encontró dentro de dicho expediente ningún documento que soporte el rechazo de cobertura o la exclusión por parte de la Aseguradora respecto de la señora Cruz González, por tanto, no existe soporte dentro del expediente que indique o permita establecer que la peticionaria no gozo de la cobertura del seguro de vida en las vigencias ya mencionadas.

Por lo anterior, no es viable estudiar de fondo su solicitud de reintegro o reconocimiento de los valores cancelados para su amparo a la Compañía Aseguradora mediante la póliza de vida en las vigencias 2017, 2018 y 2019, aunado al hecho de que no existe parámetro y/o mandato



legal que permita reconocerle directamente al beneficiario valores equivalentes por la no cobertura de los seguros contratados por el Municipio.

Con lo expuesto, dejamos atendidos de manera íntegra los requerimientos mencionados en el asunto.

Cordialmente,

**MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ**  
Secretaria General del Municipio

Tramitado y Proyectado por: Paola García - Asesor